



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 6304

BUENOS AIRES, 06 AGO 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-1198-15-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, solicita la limitación del Director Técnico y Co-Director Técnico la designación del nuevo Director Técnico.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos a tomado intervención.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase al farmacéutico Señor GABRIEL ENRIQUE AUGUSTO TARASCIO, Documento Nacional de Identidad Nº 20.285.136, Matrícula Nacional



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 6304

N° 13.520, como Director Técnico de la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio en Avenida Pueyrredón N° 2.446, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 18 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Límitase al farmacéutico Señor ESTEBAN MARCELO ZORZOLI, Documento Nacional de Identidad N° 26.631.701, Matrícula Nacional N° 15.643, como Co-Director Técnico de la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio en Avenida Las Heras N° 1.947/49, 1° a 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 18 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Designase al farmacéutico Señor ESTEBAN MARCELO ZORZOLI, Documento Nacional de Identidad N° 26.631.701, Matrícula Nacional N° 15.643, como Director Técnico de la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio en Avenida Las Heras N° 1.947/49, 1°, 2° y 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-1198-15-2

DISPOSICIÓN N°

dc

6304

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.